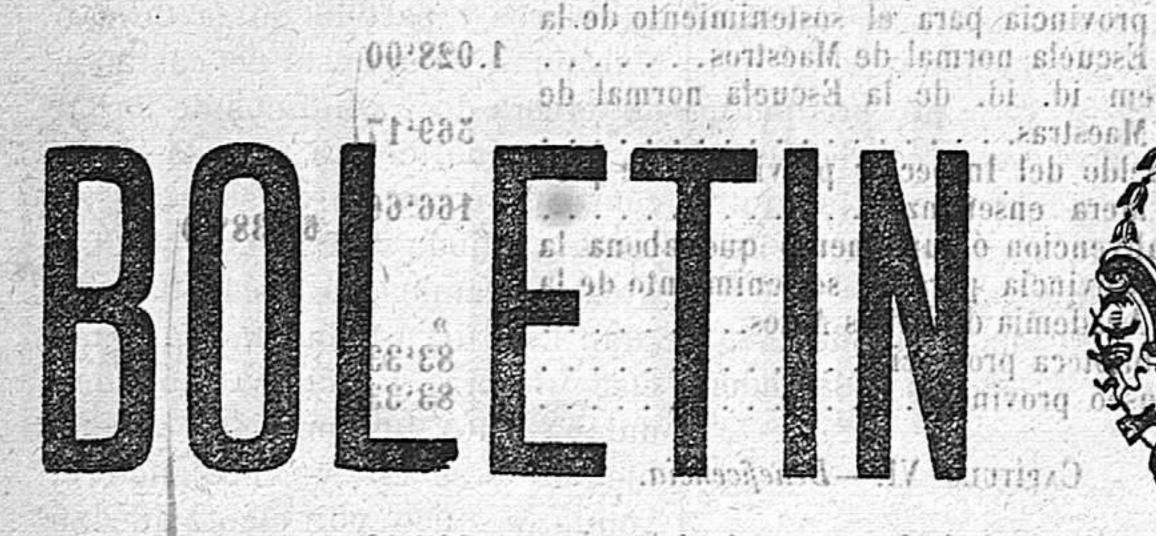
DEED DEED DESERVED PROVINCIAL



Subvencion o suplemento que abona la

Action In A



Carifold L. - Administración propincial.

Gastes ala représentacion al Presidente é

ni ob sobringiti soi e songo exiduatini

TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelanta do.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero).

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Dilar, que fué decretada por V. S., dicho alto ido El Gobernador resolvió de con-Cuerpo ha emitido con fecha 4 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 18 del mes último, ha examinado la Sección el expediente adjunto relativo á la suspensión del Alcalde y de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Dilar, provincia de Granada.

Resulta de antecedentes que en sesión extraordinaria celebrada en 12 de Octubre último los individuos suspensos acordaron destituir del cargo de primer Teniente de Alcalde al que lo desempeñaba, porque con arreglo á la Real orden de 27 de Julio de 1872 no reunía condiciones para servirlo, una vez que no era ni había sido contribuyente, que no figuraba en las listas electorales, y que sus elecciones de de Concejal y de Teniente de Alcalde provenían de errores involuntarios. .... El Contador de fonde en el la .......

El interesado se alzó contra este

Imprente de Preneleco-Sugranades Wespitel Q

es aplicable al caso, porque se refiere á las incapacidades se que adquieren después de tomar posesión del cargo; en que aun cuando tuviese aplicación no procedería hacer lo que la misma dispone, porque la persona de que se trata figura en el censo electoral con el número 144, y en que la corporación municipal se había extralimitado, no sólo al acordar la destitución, sino al ejecutar en el acto su acuerdo sin que estuviese ratificado, conforme dispone el art. 102 de la ley orgánica, todo lo cual constituía una serie de ilegalidades de carácter político, á las que se había dado publicidad, opinó que se debía restablecer inmediatamente en su cargo al Teniente de Alcalde é imponer á los que tomaron el acuerdo el correctivo de que habla el art. 189 de la ley municipal.

CAPITULO 111. -- Correccion pub

formidad'con este parecer, y suspendió en el ejercicio de sus funciones al Alcalde y á los cuatro Concejales que concurrieron á la sesión extraordinaria de 12 de Octubre.

El Alcalde suspenso, en su nombre y en el de los demás interesados, pide a V. E. que se sirva mantener su acuerdo relativo al primer Teniente de Alcalde, porque éste no puede ser elector y menos elegible, una vez que no es contribuyente, ey porque no es exacto que figure en las listas electorales con el número que indica la Comisión provincial (como no sea en las de Diputados provinciales, porque tiene 25 años y sabe leer y escribir), pues no se formaron listas para las últimas elecciones.

Lo primero que llama la atención en este expediente es el desconocimiento que de sus atribuacuerdo, y la Comisión provincial, ciones tiene la Comisión provinfundandose en que la Real orden cial, pues tratandose de un caso invocada por el Ayuntamiento no l de incapacidad, en vez de resolver

por sí, como debió hacerlo en virtud de las facultades que le concede el art. 99, párrafo segundo, de la ley provincial, se limitó á proponer lo que estimó procedente.

Las incapacidades que pueden acordar los Ayuntamientos después de constituídos son únicamente aquellas que contraen los Regidores durante el desempeño de este cargo, ó que, aun siendo anteriores á la toma de posesión, no fuesen denunciadas ó conocidas en tiempo oportuno para ser resueltas en la época que señala el art. 87 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870; pero como la incapacidad que se atribuye al primer Teniente de Alcalde no se halla en ninguno de estos casos, y sobre todo ha pasado la oportunidad de discutir si se formaron ó no listas para las últimas elecciones, y si figuraba ó no en ellas el interesado, porque esto sólo se puede hacer en la forma y en los plazos que señalan los artículos 22 y siguientes de la ley electoral, es evidente que no estuvo en su lugar el acuerdo del Ayuntamiento.

Pero á juicio de la Sección, de la errónea interpretación dada por la Municipalidad á los preceptos legales de haber ejecutado un acuerdo que, como adoptado en sesión extraordinaria, necesitaba ser ratificado en la inmediata, y de haber usado indebida é impropiamente la palabra destitución, pena que con arreglo al art. 191 de la ley municipal no puede ser acordada más que por los Tribunales, no se desprenden las consecuencias deducidas por la Comisión provincial y por el Gobernador, ni parece que tales hechos, siquiera sean reparables, merezcan el correctivo más grave que cabe imponer en el orden gubernativo.

Opina, por tanto, la Sección que procede desestimar el recurso y alzar la suspensión impuesta.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. 10504.9 symplemod sa

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1885. - González. - Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

## ANUNCIOS OFICIALES.

lang Núm. 33.

DISTRITO MILITAR DE CATALUNA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.º decena del mes de Diciembre del corriente año.

Dia 30.-A D. Juan Olivé, vecino de Tarragona, 20 hectólitros cebada, á 12 pesetas hectólitro, importan 240.

Tarragona 31 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Alberto Barron.-V. B. -El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.º decena del mes de Diciembre del corriente año.

Unitgaciones y contrales celebra Dia 31.—A D. Juan Vilella, vecino de Reus, 200 hectólitros cebada, á 12 pesetas hectólitro, importan 2.400.

Reus 31 de Diciembre de 1885.-El Administrador, José Grau. -V. B. -El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

CONTADURÍA	DE	LOS	FONDOS
DEL PRESUPU	PROV	INCIAL.	

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20

Se	tiembre de 1865 y al 93 del Reglamento pa	ıra su ejecuc	ion de la mi	sma fecha.
Artfculos.	SECCION PRIMERA.	Artículos.	TOTAL por Capitulos.	TOTAL por Secciones.
Ā	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	CAPITULO I Administracion provincial.			
	Gastos de representacion al Presidente é indemnizaciones à los Diputados de la Comision provincial	833'33		
1 %	vinciales	2.522'33		
-	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos Material de la Diputacion y de la Conta-	750'00	-Se sukeribė eneroje 1821	The state of the s
	duria de fondos provinciales	538'33		en levenre
9 •	tas municipales y de Pósitos Sueldos del Archivero y del Depositario	20'83	6.070'64	The Same Service
-19:	de fondos provinciales	358433	99, paria ovincial, s	de el art. la lev ur
3.	las Comisiones especiales	319'16	omuse su	ponter to
	Material de estas Comisiones Sueldos de los Arquitectos provinciales y	237.50	apachtadas araininga s	eni end acerdar la
<b>5.</b> °	de sus delineantes	macini, ii	ios source	HASHINE THE
	minerales		imilios eu Mask 14 e	
-87	Capitulo II.—Servicios generales.	ahin obno	e aug .su	o o perso
1.*	Gastos de quintas	709'16	eog ob mu	it el it ebt
2.°	Idem de bagajes	10259 1025	risg tentil 10	QD-00:00
	letin oficial	200,00	23.953'31	
	(200m) 22 : 보고 : [ [ ^ = 10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ] (10 ]		di Maratasi Alkan 1919	
5.°			ANT THE PURPLE	
		ggia ao a'	fe <del>rl</del> se on	ubinglik til
.47	caracter obligatorio.	oon ence	asos, y s eportunida	gi dosest
	Personal de la Direccion facultativa  Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	si ûgunal sado, por	i augeina istri is s	elle acquille elle gre-elle
<b>1.</b>	Material para estas obras	isimise en	incle v s	t solnolis
2.	los caminos, barcas, puentes y ponto- nes que se hallan en el mismo caso Material para estas mismas obras Gastos de construccion, reparacion y con- servacion de las travesías de las carre- teras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo ve-	noigeas d santi gol	្នាង សូវជាប	i k casT securit
3. 4.	cindario pase de 8.000 almas  Gastos de y conservacion de	e a nemplem	iselo sedi Roshir om	dadeshiwa:
	las fincas provinciales	sil sh y .s	terbornii E	ne obrei
			ilea é riggi Vidwolour, y	elaten <i>de</i> a
2.	<ul> <li>Contribuciones que corresponden à los bienes de la provincia</li></ul>	225'28	ede ser	ris ofson da on ing
	oie aprobado en Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	Summani	a stoletine	ish waq- su ifakis lasar
(+1	y otras cargas de justicia	n exiteria	oo la usor	93000,29
4	Junta provincial del ramo.		oquii. eduş Santa	
2	Subvencion ó suplemento que abona l provincia para el sostenimiento de	a ghishea I	al cidad-a	ou amigu
	Instituto de segunda enseñanza	. 2.892'4		อเลือดในเมื

Sumas al frente..... 4.207'91 44.140'79

Sumas anteriores	Articulos.  Pesetas.  4.207'91	TOTAL por Capitulos.  Pesetas.  44.140'79	TOTAL por Secciones,  Pesetas.
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros  Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras	1.028'00 569'17 166'66 83'33 83'33	6.138'40	
1. Atenciones de la Junta provincial	4.677'90 13.863'39 »	18.768'37	
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
1.° Gastos de Cárceles		41.00	HIJA!
Capitulo VIII.—Imprevistos.  Chief para los gastos de esta clase que puedan  ocurrir.	10 DE MINIS 00°00â 2. D. G.). 1 Augusta 00°081a (	Gaceta del 4 de 1A DEL CONSE 00'000 Reimo, y se Condintation	Madiana Madiana Iob oldoni Silina
GASTOS VOLUNTARIOS.			. lulas

Capitulo 1.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.

Unico Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimien-

### elitogietelle Capitulo II.—Carreteras. Holosof el so quandi al a

SHINESESSIFICATION IN THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PROP		150万里世纪初
Consended the first the first the first the first of the first the	190 1101931	119000
1.º Subvenciones para auxiliar la construc-	etusibeq2	) is or
cion de carreteras comprendidas en el	anulo ab m	december.
plan general del Gobierno		201 P T 1 1 1 1 1 2 2
2.° Construccion de carreteras que no forman	7.000'00	
parte del plan general del Gobierno. 7.000'00'		

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

11.868'40

Administration of the State of

Unice Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, va corran à cargo del

Estado ó de los Ayuntamientos. . . . 2.500'00 2.500'00

Capítulo IV.—Otros gastos.

Unico Cantidades destinadas à objetos de inte-de commente de la companie de la com

-uoq ahlasia seb sucerner, remire | primare decales airguithmentze por-

#### SECCION TERCERA. stispensos acombiron destituir dei menos elacitio, una vez que no es

25. OU OUDJOGASTOS, ADICIONALES. OU - INSTA SD. SINSINST TOUTING CIT. CELEBRAS.

Capítulo único.—Resultas por adicion de adishermos de objecto esta and the order ejercicios cerrados. I To ob nebro Inon al a objecte de la

- 1.° A cuenta de las obligaciones pendientes

  de pago en de de pago en de de 188

  procedentes del presupuesto anterior. . »
- 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes

Legico filmmodos individans

-name of normal take offering-En Tarragona à 2 de Diciembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero. - V. B. - El Presidente de la D. P., Satorras V.

Sesion del 31 Diciembre 1885.-Previa declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la Comision provincial aprueba la precedente distribucion de fondos.-El Vicepresidente, J. Simó.-El Secretario, Larraz.